

# ASPECTOS PENALES DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

# ACCIDENTE DE TRANSITO Y PROCESO

- INTERVENCION POLICIAL (P. EJECUTIVO)
- INTERVENCION DEL JUEZ (PODER JUDICIAL)
- P. TECNICA (P. EJECUTIVO)
- INTERVENCION FORENSE (P. JUDICIAL)
- INTERVENCION DEL M. PUBLICO (P. EJECUTIVO)
- DECLARACION INDAGATORIA (48 HS., ART. 16 CONSTITUCION, 113 Y 126 CPP)
- PRESUMARIO
- INTERVENCION DE LA VICTIMA

# MARCHO A LA CARCEL

- EL INICIO DEL SUMARIO (PROCESAMIENTO)
- EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
- LAS FACULTADES DEL JUEZ
- LA PRIVACION DE LIBERTAD DEL IMPUTADO
- PRINCIPIO, TRATAMIENTO O PRESUNCION DE INOCENCIA DURANTE TODO EL PROCESO
- CONDENA Y PRISION PREVENTIVA
- EL HACINAMIENTO CARCELARIO

# TIPICIDAD DELICTUAL

- DOLO: ADECUACION INTENCIONAL CON EL RESULTADO TIPICO CASTIGADO POR LA LEY
- CULPA: ARRANQUE LICITO O PENALMENTE INDIFERENTE CON RESULTADO DISVALIOSO QUE SE PUDO O DEBIO PREVEER
- DOLO EVENTUAL: RESULTADO DISVALIOSO REPRESENTADO Y ACEPTADO
- ACCIONES LIBRES EN LA CAUSA (NO LESIVAS)

# REPRESION/PREVENCIÓN

- EL EFECTO DISUASIVO DE LA PENA
- LAS ALTERNATIVAS
- EL AUTOMOVILISTA COMO DELINCUENTE
- VELOCIDAD EXCESIVA (ART. 365 CP)
- MANEJO IMPRUDENTE (ALCOHOL, DROGA)
- VIOLACION DE LA PREFERENCIA
- ADELANTAMIENTO PROHIBIDO

# REGIMEN VIGENTE

- HOMICIDIO CULPABLE: 6 MESES PRISION A 8 AÑOS PENITENCIARIA, MAXIMO JUSTIFICADO SI MUEREN VARIAS PERSONAS O UNA Y LESION DE VARIAS (ART. 314 CP)
- LESION CULPABLE: 1/3 A LA MITAD DE LA PENA PREVISTA PARA LAS LESIONES INTENCIONALES O DOLOSAS QUE VA DE 3 MESES A 8 AÑOS (MAS 1/3 CUANDO CONCURRE CON ABUSO CONTRA PERSONA DETENIDA POR ENCARGADO DE SU CUSTODIA). REQUIERE DENUNCIA O INSTANCIA DE LA VICTIMA (ARTS. 321, 322)
- OMISION DE ASISTENCIA: 6 MESES PRISION A 5 AÑOS PENITENCIARIA

# DETERMINACION DE LA PENA

- LIMITES FIJADOS POR LA LEY Y EL M. PUBLICO
- LA EMBRIAGUEZ VOLUNTARIA SEMIPLENA COMO ATENUANTE ANALOGICA
- LA EMBRIAGUEZ COMPLETA POR FUERZA MAYOR O CAUSA FORTUITA (VERIFICACION IMPOSIBLE)
- LA INIMPUTABILIDAD DEL ALCOHOLISTA O EBRIO HABITUAL (ART. 32 CP)
- LA INFLUENCIA DE ESTUPEFACIENTES COMO AGRAVANTE (LEY 17.017 DE 22.10.98) O CAUSA DE INIMPUTABILIDAD (ART. 34 CP)

# CONCLUSIONES

- PREVENCIÓN PENAL CON CÁRCEL (AUMENTO DE POBLACIÓN CARCELARIA) O SIN ELLA (FALTA DE RECURSOS E IDEOSINCRACIA)
- CREACIÓN DE TIPOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE PELIGRO (OBJECIONES DOGMÁTICAS POR FALTA DE LESIVIDAD)
- PREVENCIÓN EXCLUSIVAMENTE ADMINISTRATIVA (NO DISUADE A VÍCTIMAS POTENCIALES)
- LIMITACIONES TERCERMUNDISTAS (CASCO)

